

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO LA
GRUTA, PRESENTADA POR LA I.
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°261

PUERTO MONTT, 26 de Sept. 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°1271 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Puerto Varas, ingresado el 09 de septiembre de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Lagos, para el reconocimiento del humedal urbano **La Gruta** en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Puerto Montt presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **La Gruta**, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 09 de septiembre de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

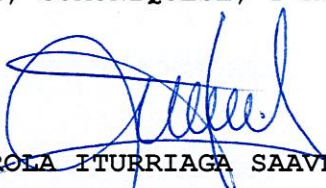
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal **La Gruta**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en los correos electrónicos:
humedalurbanoloslagos@mma.gob.cl
oficinadepartesloslagos@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal **La Gruta**, presentado por la I. Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE




CAROLINA ITURRIAGA SAAVEDRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO
AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

CIS/CCS/pas.

Distribución:

- I. Municipalidad de Puerto Varas.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.-